



REGISTRO NACIONAL DE LOS RECURSOS HIDRICOS DE LA AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA, San Salvador, a las diez horas del día catorce de junio de dos mil veintitrés.

Admítase la anterior solicitud de inscripción de la Junta de Agua denominada **ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL NUEVO AMANECER**, que se abrevia **ADESCONA** presentada la solicitud de inscripción de Junta de Agua número 164, con fecha doce de junio de dos mil veintitrés; désele el trámite legal correspondiente.

Habiendo cumplido con los requisitos establecidos en el Artículo 41 de la Ley General de Recursos Hídricos y Artículos 3, 4 y 5 del Reglamento Especial Para La Determinación de Cánones Por Uso Y Aprovechamiento De Recursos Hídricos, **el suscrito Registrador ORDENA: INSCRIBASE LA ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL NUEVO AMANECER**, que se abrevia **ADESCONA**, del municipio de Chilanga, departamento Morazán.

Emítase el asiento de **INSCRIPCIÓN** número **00164** de la **JUNTA DE AGUA denominada ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL NUEVO AMANECER**, que se abrevia **ADESCONA**, y extiéndase constancia del Asiento de Matrícula.

NOTIFIQUESE. -

Lic. MIGUEL ALEXANDER RUANO GUTIÉRREZ
Registrador Nacional de los Recursos Hídricos
Autoridad Salvadoreña del Agua

